

rex de la Ciudad de Villena, y quien en el año prox.<sup>mo</sup>

para obligar a traer para este Publico zierro un  
mero de arrovas de lino, y habiendose leído las cinco

Condicioner que contiene la postura de los d<sup>hos</sup>

José y Antonio Domínguez, expuso se conformaba

con ellas y daba de aumento al proprio tres mill y

vellon, y q<sup>e</sup> el quacillo de agua lo venderia a

quarto; y quando este aumento que havia no se le

admitiere se obligaba a traer toda la nieve

que faltare para el zierro Publico, poniendo

cada arrova de dicha nieve en los talleres de esta

Ciudad al precio de nueve d<sup>rs</sup> y medio, dando las

razonadas correspondientes, y presentando el

pliego conducente; con lo que se valio de esta rala

señalado el Ayuntamiento = Acordó q<sup>e</sup> este.

Postor formalize lo q<sup>e</sup> fuere con la petizion, y

propozicion conducente, a fin de q<sup>e</sup> presentada al

Mr. Comar. venalera enoria del tiempo q<sup>e</sup> le

parezca, oyendo a la Junta municipal de Propio y

Aritivo y a los Postores q<sup>e</sup> quedaren referidos, y

todo lo demas q<sup>e</sup> se presenten a hazer beneficio